

CONCLUSIONES DEL CONSEJO Y DE LOS MINISTROS DE SANIDAD REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO DE 3 DE DICIEMBRE DE 1990 RELATIVAS A LA DISMINUCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y LOS MINISTROS DE SANIDAD REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

visto el informe parcial y las orientaciones para un programa europeo de lucha contra la droga aprobado por el Consejo Europeo de Dublín de los días 25 y 26 de junio de 1990;

Habiendo tomado nota del mandato que el Comité europeo de lucha antidroga (CELAD) otorgó al grupo ad hoc «Toxicomanía» para que examinara el anteproyecto de Plan europeo de lucha contra la droga elaborado por la presidencia de turno del CELAD en relación con las temáticas de reducción de la demanda y para que redactara un documento al respecto;

Habiendo valorado el profundo trabajo para la elaboración de dicho documento realizado por el grupo ad hoc «Toxicomanía»

Habiendo tomado nota de que el CELAD, en su reunión de los días 19 y 20 de noviembre de 1990 utilizó los resultados de estos trabajos en su Plan europeo de lucha contra la droga que presentará al Consejo Europeo de Roma de los días 13 y 14 de diciembre de 1990;

Habiendo examinado, además, el informe elaborado por la Comisión con la colaboración de los Estados miembros sobre las políticas llevadas a cabo para disminuir la demanda en los Estados miembros, tal y como lo solicitó a la Comisión el Consejo Europeo de Dublín de los días 25 y 26 de junio de 1990;

Se congratulan de los trabajos realizados por el grupo ad hoc y por la Comisión;

Sugieren que el Consejo Europeo en su próxima sesión de los días 13 y 14 de diciembre de 1990, apruebe, el apartado sobre disminución de la demanda del proyecto de Plan europeo de lucha contra la droga propuesto por el CELAD, en razón de los importantes objetivos de orden sanitario que contiene a los que el Consejo adhiere;

Toman nota de las conclusiones del informe sobre las políticas para la reducción de la demanda que la Comisión presentó al Consejo;

Consideran entre las acciones sociosanitarias definidas por el CELAD en el Plan europeo de lucha contra la droga, las enumeradas a continuación como las más urgentes y como una respuesta a las necesidades que la Comisión puso de relieve en su informe sobre las políticas de disminución de la demanda en los Estados miembros:

1. La intensificación en cada Estado miembro de las iniciativas de prevención en favor de la población general y de los grupos de riesgo.



II. Normativa internacional

2. La intensificación en los Estados miembros de la iniciativas que contemplen la extensión de la gama de tratamientos eficaces de la toxicomanía mediante:
 - a) la creación de servicios que ofrezcan las principales opciones terapéuticas, integradas en caso de necesidad, con atención particular a los grupos para los que la continuación del consumo de drogas suponga graves riesgos posteriores para la salud;
 - b) el análisis, la puesta al día y la aplicación de los diversos métodos de evaluación de los tratamientos.
3. La intensificación en los Estados miembros de las intervenciones que se revelen eficaces para obtener y mantener la inserción social y profesional de los toxicómanos.
4. La intensificación en los Estados miembros de las actividades y la formación continua de un personal cualificado en los sectores de prevención, tratamiento e inserción social;

INVITAN A LA COMISION:

- a) a promover el intercambio de información a escala comunitaria, en particular en lo relativo al material informativo y educativo para la prevención, los enfoques relativos al tratamiento y las medidas adoptadas en materia de inserción social y profesional;
- b) a promover el intercambio de información sobre los métodos utilizados para evaluar la eficacia de las diferentes medidas adoptadas y a examinar, en estrecha cooperación con los Estados miembros, la posibilidad de mejorar los métodos de evaluación permitiendo así a los Estados miembros utilizar métodos de evaluación compatibles y comparables;
- c) a elaborar periódicamente, en colaboración con los Estados miembros, el informe sobre las políticas de reducción de la demanda;
- d) a efectuar un estudio sobre la viabilidad de organizar a escala comunitaria cursos periódicos de formación y perfeccionamiento del personal cualificado sobre temas que, por su novedad y/o particularidad, no hayan tenido todavía la posibilidad de desarrollarse y profundizarse en la medida necesaria.

Invitan por último al grupo *ad hoc* «Toxicomanía» a dar curso a las posibles peticiones que haga el CELAD de examinar los aspectos sociales y sanitarios de los estudios relativos a un observatorio sobre la droga, y a informar de ello al Consejo.

